



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Víctor **RODRIGUEZ**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323
AÑO XLVI - N° 2383.-

SANTA ROSA, 11 de Agosto de 2000.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1887: Instituyendo el "Derecho de Formación" a favor de la Institución Deportiva de Inicio de la Actividad Futbolística.....	1006
Decretos Sintetizados: (Nros. 973, 1017 a 1039, 1042, 1045 a 1047 y 1050).....	1007
Designaciones: (Nros. 1048 y 1049).....	1010
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 108, 120 y 134).....	1010
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 088 a 102).....	1010
Ministerio de Bienestar Social. (Res. Nros. 699, 703, 711, 717 a 724, 726, 727, 733, 736, 738, 739,741, 748 a 750).....	1011
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 620, 622, 631 y 632).....	1013
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Cooperativas-D. de Cooperativas: (Disp. Nros. 14 y 15).....	1013
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 83 y 84).....	1013
Comité de Vigilancia - Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 006).....	1014
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro.177).....	1014
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 17).....	1014
Contaduría General: (Res. Nros. 212 a 214, 223 a 225, 240, 242, 243, 245, 246 y 249).....	1014
Instituto de Seguridad Social: (Res.Nros. 460).....	1015
DAFAS: (Res. Nros. 220, 266, 267, 34, 36, 306 y 37).....	. 1016
Licitaciones:.....	.1017
Avisos Judiciales:.....	.1017
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	.1028

**LEY N° 1887: INSTITUYENDO EL “DERECHO DE FORMACION” A FAVOR DE LA
INSTITUCION DEPORTIVA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
FUTBOLISTICA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Establécese en al ámbito de la Provincia de La Pampa el derecho de formación, que consistirá única y exclusivamente en el acceso a la percepción de una suma de dinero por parte de la institución donde inició o practicó su actividad futbolística el deportista aficionado en forma federada, cuando éste sea inscripto en otra institución que desarrolle fútbol profesional.

El derecho de formación significará un reconocimiento limitado solamente a los gastos originados y vinculados con la instrucción técnica y táctica de la disciplina del fútbol, su entrenamiento y ejercitación y la promoción de actitudes éticas y valores humanos en un contexto familiar y social, no pudiendo interpretarse su ejercicio como supletorio de derechos de otra naturaleza, que asistirán igualmente a la institución cedente.-

Artículo 2°.- El derecho de formación, de acuerdo con el artículo anterior, lo debe abonar la institución que desarrolla fútbol profesional que inscriba en sus registros al futbolista aficionado.-

Artículo 3°.- Quedan comprendidas en los alcances de la presente Ley y son beneficiarias de la misma, todas las instituciones deportivas en las que se practique la disciplina del fútbol en forma aficionada y federada en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 4°.- Se entiende por fútbol aficionado la práctica sistemática y reglada de este deporte con la simple finalidad de la competencia deportiva, sin perseguir resultados económicos de ningún tipo. El cobro de entradas o algún tipo de derecho de ingreso a los espectadores del fútbol aficionado, no hará perder al mismo dicho carácter.-

Se entiende por instituciones federadas aquellas que se encuentran inscriptas en ligas, asociaciones, federaciones o confederaciones reconocidas como tales por la entidad rectora del fútbol a nivel nacional. Se considerará que una institución desarrolla fútbol profesional cuando participe en torneos a los que la entidad rectora del fútbol a nivel nacional le asigne dicho carácter. Cualquier otra práctica del fútbol por entidades federadas, será considerada aficionada.

Artículo 5°.- Ningún deportista cuyos derechos federativos hubieran sido registrados a favor de una institución aficionada y federada, durante un lapso no inferior al previsto en el artículo siguiente, podrá ser inscripto en otra que desarrolle la actividad en forma profesional, sin que ésta haya abonado previamente el derecho de formación.-

Artículo 6°.- Generará derecho de formación aquel futbolista que haya practicado el deporte aficionado en forma federada por lo menos durante un año antes de cumplir los 21 años de edad.-

Artículo 7°.- La inscripción en otra institución aficionada y federada no obligará a ésta el pago del importe correspondiente al derecho de formación, salvo en los casos previstos por el artículo 9° de la presente.-

Artículo 8°.- La institución que desarrolla fútbol profesional deberá abonar a la institución aficionada y federada, en virtud de derecho de formación, la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) por cada año que el jugadores inscripto haya militado en la misma.

Artículo 9°.- Cuando un futbolista hubiere registrado inscripción en varias instituciones aficionadas y federadas por un mínimo de un año en cada una de ellas y se inscriba en una institución que desarrolle fútbol profesional, ésta deberá abonar a aquellas el importe correspondiente al derecho de formación por cada año en que el deportista haya militado como aficionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 10°.- La institución que perciba el monto correspondiente al derecho de formación deberá abonar a las ligas o asociaciones en las que se encuentre federada el diez por ciento (10%) de lo efectivamente percibido en tal carácter.-

Artículo 11°.- Las instituciones, ligas o asociaciones que perciban el monto correspondiente al derecho de formación, quedarán obligadas a utilizar esos recursos en la formación de nuevos deportistas.-

Artículo 12°.- Los recursos descriptos en el artículo anterior podrán también ser destinados a proveer la seguridad de deportistas y espectadores y a dotar la infraestructura edilicia de mejores condiciones de seguridad, salubridad e higiene.-

Artículo 13°.- Todo conflicto entre instituciones derivado de la aplicación de la presente ley será sometido a la instancia administrativa que determinen

los reglamentos vigentes en las entidades rectoras en las que aquellas se encuentren federadas.-
Artículo 14°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de junio de dos mil.-
Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban José Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.260/00-

SANTA ROSA, 30 DE JUNIO 2.000

Por tanto

Téngase por LEY de la Provincia,. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 919/00

DR. RUBEN HUGO MARIN, Gobernador de LA PAMPA.- Sra. María Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 30 de Junio de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.887) .-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 973 -18-VII-00. Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar de Rentas Generales la suma de \$ 2.251.155,82, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, para abonar el certificado n° 22 de la obra "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO".-

Decreto N° 1017 -27-VII-00- Art. 1°
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 44.864,71 a favor de Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican en expte. n° 2234/00.-

Decreto N° 1018 -27-VII-00- Art. 1°.-
Habilitar hasta el máximo de 192 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Macachín, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa de Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1019 -27-VII-00- Art. 1°.-
Concédese a la "ASOCIACION CLUB DE EMPLEADOS DE ECONOMIA PICHÍ ÑOM", con sede en esta ciudad, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 915, un préstamo de \$ 5.000, correspondiente al Programa de Préstamos Sociales Promocionales destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la construcción de la pileta de natación, playón, parrillas, alambrado olímpico y baños en las instalaciones de la mencionada institución. Dicho préstamo deberá hacerse efectivo, previa suscripción del convenio conforme al modelo aprobado por Decreto N° 1224/94.-

Decreto N° 1020 -27-VII-00- Art. 1°.-
Acéptase la donación ofrecida mediante Ordenanza n° 34/99 de la Municipalidad de Realicó a favor del Estado Provincial, de los inmuebles denominados catastralmente como Parcelas 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Manzana 95, radio E, Circunscripción I, Ejido 001, de la localidad de Realicó.-

Decreto N° 1021 -27-VII-00- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por subrogación de la Categoría 1 al agente Categoría 4, BONNEMEZON Oscar Antonio, Legajo 1664, Afiliado N° 19.449 por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 07 de mayo de 2.000 y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto - Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1022 -27-VII-00- Art. 1°.-
Designase a partir del 15 de Junio de 2.000 y hasta la finalización del mandato del Miembro Titular Señor Alberto Omar MOLINA, Miembros Suplentes del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior, a la Señora Stella Maris GAMBA, L.C. n° 5.005.819, profesora de lengua y Literatura treinta y ocho (38) horas Titulares en el colegio "Capitán General Don José de San Martín" de la ciudad de Santa Rosa, y al Señor Juan Carlos MANAVELLA, D.N.I. n° 14.666.680, Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas, Director de Primera Suplente Funcional, dos (2) horas Interinas, cuatro (4) horas Suplente Funcional en la Escuela Agrotécnica, tres (3) horas Interinas Unidad Educativa n° 1, y dos (2) horas Interinas Unidad Educativa n° 7 de la ciudad de Santa Rosa, en representación del Poder Ejecutivo, con retención de cargos y horas cátedras.-

Decreto N° 1023 -27-VII-00-Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2.000, el adicional “dos séptimos” fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente de la Dirección General de Servicios Públicos Coordinador Técnico-Administrativo de la Dirección de Aguas, Ingeniero Andrés Edgardo CATIÑEYRA, Legajo N° 16251, Afiliado N° 46822.-

Decreto N° 1024 -27-VII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de Febrero de 2.000 la renuncia por razones particulares de la docente Claudia Patricia VISBEEK, D.N.I. N° 16.099.783, Clase 1.963, al cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados n° 17, Segunda Categoría, Grupo 1 de Toay, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1025 - 27-VII-00- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 921/94, por el que se aceptó la renuncia condicionada al docente Rodolfo Alberto RUSCONI, L.E. N° 7.348.156, Clase 1.935, s/Expte. N° 412/94.-

Decreto N° 1026 - 27-VII-00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 37/00 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a los Señores GORRACHATEGUI, Roberto Carlos y ZUBIRI, Pedro, por el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo Provincial de Tránsito.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Consejo Provincial de Tránsito, a suscribir el mismo con las personas indicadas en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Gobierno y Justicia, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los Señores GORRACHATEGUI, Roberto Carlos y ZUBIRI, Pedro, la suma de \$ 440,00 en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “D” - Unidad de Organización 20-Función 490- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 00 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2001, 2002 y 2003, este último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1027- 27-VII-00- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Junio de 2.000, la renuncia aceptada por Decreto N° 259/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la

Jubilación Ordinaria del agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) Francisco Cristóbal FERNANDEZ - L.E. N° 7.337.431 - Clase 1.928-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 1028- 27-VII-00- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000 a la docente Mónica Margarita HOLGADO, D.N.I. N° 18.053.662 en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Química de 4° I en el Colegio de Nivel Medio Provincial “Ciudad de General Pico”, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2.000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Química de 5° II en la Escuela Normal Mixta “Provincia de San Luis”, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 1029- 27-VII-00- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000 a la docente Patricia Ceres LUPARDO, D.N.I. N° 16.867.953 en el cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Educación Plástica: 2 horas 9° I y 2 horas 9° II -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 8, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2.000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas de cátedra de Escultura: 4 horas 1° I en la Escuela de Dibujo y Pintura del Instituto Provincial de Bellas Artes, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 1030- 27-VII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Carlos Ernesto LITARDO, clase 1952, D.N.I. N° 10.665.100 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1031- 27-VII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Miguel Angel LUCERO, clase 1956, D.N.I.

N° 11.787.106 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1032- 27-VII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Oscar Alberto CAVASSA, clase 1957, D.N.I. N° 12.877.249 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1033- 27-VII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Daniel CARABAJAL, clase 1957, D.N.I. N° 12.877.445 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1034- 27-VII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 24 de Enero de 2.000, la renuncia de la docente Blanca Beatriz ROSALES, D.N.I. N° 16.289.652, clase 1.962, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, Segunda Categoría Grupo 3, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1035- 27-VII-00- Art. 1°.- Rescídase el Contrato formalizado el día 21 de Enero de 1.999, con la Empresa Oscar A. SANTA JULIANA, para la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 27 - 120 Viviendas en la Ciudad de Santa Rosa". por haber incurrido la misma, en incumplimiento de la normativa laboral e interrupción de los trabajos, causales de rescisión por exclusiva culpa de la Contratista, prevista en el Artículo 61°, incisos b) y h) de los Pliegos Licitatorios del Plan 1997. s/Expte. n° 251/98 - I.P.A.V..

Art. 2°.- Todos los créditos que pudieran existir a favor de la Empresa Oscar A. Santa Juliana, así como también los Fondos de Reparación y Depósitos de Garantía, serán retenidos a las resultas de las liquidaciones finales de obra, sin derecho a intereses, y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios generales, si éstos fueren mayores.

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a dictar los Actos Administrativos necesarios, para proceder a la determinación y aplicación de las multas correspondientes, a disponer el recupero de los anticipos financieros adeudados por la Contratista, y a ejecutar las Pólizas de Seguro de Caucción, emitidas en concepto de Anticipo Financiero, Garantía de Contrato y Fondos de Reparación.

Art. 4°.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones, que pudieran corresponder.

Art. 5°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a contratar en forma directa, por razones de urgencia, con la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., los trabajos para la Obra: "Terminación del Barrio: Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 27 - 120 Viviendas en la ciudad de Santa Rosa", por la suma de \$ 515.540,22, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, Inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 6°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Decreto N° 1036 -27-VII-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa. (s/Expte. N° 3.357/99).-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2000 y por la suma de \$ 12.080,00.

Decreto N° 1037 -27-VII-00- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Julio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2000 por la suma total de \$ 1.067.400,00.-

Decreto N° 1038 -27-VII-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de

Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2000 y por la suma de \$ 7.880,00.-

Decreto N° 1039 -27-VII-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 1042 -27-VII-00- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Profesora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE y comitiva que la acompaña.-

Decreto N° 1045 -28-VII-00- Art. 1°.- Crear la Coordinación Social de General Pico, con dependencia directa del Subdirector General de Planificación Social de General Pico. (Expte. N° 6274/00).-

Decreto N° 1046 -30-VII-00- Art. 1°.- Declarar duelo provincial con motivo del fallecimiento del Doctor René Guillermo FAVALORO, por el mismo período en que se declaró duelo nacional.

Art. 2°.- Disponer que la Bandera Nacional permanecerá a media asta, en todos los edificios públicos provinciales, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 1047 -31-VII-00- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Antonio VICENTE, (DNI. N° 7.363.938 - Clase 1944) al cargo de Subdirector General de Planificación Social de General Pico.-

Decreto N° 1050 -1-VIII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 01 de Agosto de 2000, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo Alberto RIOS (DNI. 17.224.899 - Clase 1965), al cargo de Director General de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1048 -1-VIII-00- Art. 1°.- Designase, a partir del día de la fecha, Coordinador Social de General Pico del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Indiana VERGARA (DNI. N° 17.470.725 - Clase 1966).-

Decreto N° 1049 -1-VIII-00- Art. 1°.- Designase, a partir del día 1° de Agosto de 2000, Subdirector General de Planificación Social de General Pico del Ministerio de Bienestar Social, al Licenciado

en Ciencias Políticas Pablo Germán HAIP (DNI. N° 22.074.826 - Clase 1971).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 108 - 22-V-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$: 15.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN -113-1-, para atender un subsidio a los Frailes Capuchinos Recoletos del Convento Nuestra Señora de Belén de esa localidad.-

Res. N° 120 - 14-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- para ser destinada al financiamiento de subsidio de acuerdo a los montos y conceptos que se indican.-

Res. N° 134 - 29-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 146.830,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 088 - 29-VI-00 - Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 73.300,00, a favor de Comunas, por las montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. N° 5378/00.-

Disp. N° 089 - 07-VII-00 - Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 93.850,00, a favor de Comunas por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. N° 5576/00.-

Disp. N° 090 - 07-VII-00 - Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 46.936,00, a favor de Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al Expte. N° 5575/00.-

Disp. N° 091 - 13-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 43.050,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al expte. N° 5820/00.-

Disp. N° 092 - 14-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 21.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. N° 5822/00.-

Disp. N° 093 -19-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.600,00, a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender gastos de emprendimiento productivos en los manantiales de Agua de Torres y Agua Escondida.-

Disp. N° 094 - 19-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 61.580,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065.-

Disp. N° 095 - 19-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 30.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. N° 6052/00.-

Disp. N° 096 - 20-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de BERNASCONI 111-5- para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de esa localidad.-

Disp. N° 097 - 20-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 10.170,00, favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al expte. N° 5832/00.-

Disp. N° 098 - 20-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 640,00, a favor de la Municipalidad de CORONEL HILARIO LAGOS -064-6- para atender un subsidio a la Cooperadora Policial de esa ciudad.-

Disp. N° 099 - 20-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 60.450,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos el financiamiento de diversos subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al expte. N° 5834/00.-

Disp. N° 100 - 20-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 700,00, a favor de la Municipalidad de EMBAJADOR MARTINI -194-1-, para atender un subsidio a la Cooperadora Policial de esa ciudad.-

Disp. N° 101 - 27-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 116.250,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065, de acuerdo al expte. N° 6232/00.-

Disp. N° 102 - 27-VII-00 - Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 57.750,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte. N° 6231/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 699 - 3-VII-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detallada en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 703 - 6-VII-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comuna de Winifreda, la suma de \$ 24.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 711 - 7-VII-00 - Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUE, la suma de \$ 1.200.-, destinada a solventar parcialmente los gastos que le demande la refacción del Comedor Escolar de la localidad.-

Res. N° 717 - 7-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase
un subsidio a favor del CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, con

sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.500.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos que le demande la adquisición de un inmueble.-

Res. N° 718 - 7-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH, la suma de \$ 900.-, destinada a solventar parcialmente los gastos que le demande el Equipamiento del edificio donde funcionará el Centro Deportivo Comunitario del Programa Pro-Vida y el Centro Ayelén.-

Res. N° 719 - 7-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA, la suma de \$ 2.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 720 - 7-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CLUB RIVADAVIA, con sede en la localidad de Arata, por la suma de \$ 2.000.-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 721 - 7-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 722 - 7-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, la suma de \$ 5.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 723 - 7-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 724 - 11-VII-00 - Art. 1°.- Rectificar el nombre de la Institución mencionada en la Planilla Anexa de la Resolución N° 681/00, la que quedará redactada de la siguiente manera: INSTITUCION. Fundación "LLEGAR A TIEMPO", SANTA ROSA. CONCEPTO. Gastos funcionamiento. MONTO \$ 1.000,00.-

Res. N° 726 - 11-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.-

Res. N° 727 - 11-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".-

Res. N° 733 - 12-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 736 - 12-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL CLUB ESTUDIANTES, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000.-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 738 - 12-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual de Acción Social Solidaria Pampeana" (A.M.A.S.P.A), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 739 - 12-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE CONHELO, la suma de \$ 2.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de refacciones en el edificio donde funcionarán los programas Ayelén, Cumelén y Escuelas Deportivas.-

Res. N° 741 - 14-VII-00 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del AUTOMOTO CLUB MACACHIN, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 3.000.-, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 748 - 17-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comuna de Maisonave, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 749 - 17-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la comuna de General San Martín, la suma de \$ 24.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 750 - 17-VII-00 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,

transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, la suma de \$ 3.000.-, destinada a solventar parcialmente los gastos que le demande la continuación de obras en el Comedor Escolar de dicha localidad.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 620 -19-VII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del curso de actualización y perfeccionamiento docente "La atención a la diversidad. Contexto y estrategias de acción" a llevarse a cabo entre el 18 y el 21 de julio de 2000 en el Colegio San Idelfonso. Plaza San Diego. Alcalá de Henares, (España).

Res. N° 622 -24-VII-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Construcciones GONDOLLO el concurso de precios para ejecutar la obra: "Refacciones y construcción de un aula y grupos sanitarios en la Escuela N° 41 de la localidad de Vertiz", en la suma de \$ 53.776,22 y plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio que se ajusta en un todo a lo establecido en los Pliegos del Concurso.-

Res. N° 631 -28-VII-00- Art. 1°.- Aprobar el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los establecimientos de Nivel Polimodal, que forma parte de la presente Resolución. (s/Expte. N° 5729/00).-

Art. 2°.- El documento que se aprueba en el artículo 1° se aplicará gradualmente con carácter experimental , a partir del ciclo lectivo 2.000.-

Res. N° 632 -28-VII-00- Art. 1°.- La cobertura de horas cátedra correspondiente a las Areas Disciplinarias, que forman parte del Plan de Estudios del Bachillerato de Nivel Medio de Adultos aprobado por Resolución N° 368/98, que se desarrolla en el Departamento de Educación No Formal dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior se efectuará mediante Convocatoria Pública de aspirantes.-

Art. 2°.- Para la valoración de los títulos y antecedentes de los inscriptos en dichas convocatorias, actuará el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior y a los efectos de evaluar las propuestas que se deben presentar y la entrevista personal de los aspirantes, se creará una Comisión Ad Hoc integrada por tres miembros, 1 por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, 1 por el Departamento de Educación No Formal y 1 por la Comisión Curricular dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior. La valoración de títulos, antecedentes, propuesta y entrevista personal se efectuará de acuerdo a los Criterios Generales establecidos en el Anexo de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 14 -11-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, con domicilio legal en la localidad de Rolón (La Pampa), por la suma de \$ 7.000,00.-

Disp. N° 15 -17-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de "Tamberos Unidos" de Bernardo Larroudé Limitada, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroudé (La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 83 - 28-VII-00- 1°) Decláranse caducos los derechos del señor Osvaldo Deriaz, respecto de la cantera de basalto denominada "Doña Soledad" (Expte. 5131/98), ubicada en el Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa.

2°) Notifíquese a los acreedores hipotecario y privilegiados, para que en el término de treinta (30) días ejerzan los derechos que puedan corresponderles bajo apercibimiento de inscribir la cantera como Vacante y libre de todo gravamen.

3°) De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta (30) días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribese la cantera como Vacante.

4°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera, por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase al Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas, para su conocimiento y demás efectos, Archívese.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2383 a 2385

Disp. Minera N° 84 -28-VII-00- 1°) Déjese constancia en el Registro correspondiente que el titular de la mina "El Molino" (Expte. 55.990/55) es la firma Pagrun Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial Agropecuaria.-

2°) Notifíquese, publíquese y pase a Escribanía de Minas a sus efectos.

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of. 2383

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 006- 31-VII-00- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Nelso Oscar RODRIGUEZ y José Eduardo BARTOLOME y el Concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S. A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 177 - 28-VII-00- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Alzada en subsidio, agregado de fojas 251 a 265 del Expediente 1362/97, interpuesto por la Empresa Constructora Embalse Casa de Piedra contra la Resolución N° 180/96 del Ente Ejecutivo Presa de Embalse Casa de Piedra.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 17 - 26-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 31.661,75 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "Refacción edificio Investigaciones Culturales-Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Samuel Perez Construcciones de Arnoldo Samuel Pérez la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 31.661,75 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 212 -7-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CALAMARI S.A..-

Res. N° 213 -7-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CHAVES, SILVIA ESTHER E. DE en el código: 29999.-

Res. N° 214 -7-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma QUEHUE S.R.L..-

Res. N° 223 -7-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

CAMTRAL S.A. en los códigos: 12815 - 12840 - 16115.-

Res. N° 224 -10-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DATCO S.A. en los códigos: 15895 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 25800 - 27000.-

Res. N° 225 -10-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma JUAN, RICARDO NESTOR.-

Res. N° 240 -12-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma EL MARRULLERO S. A..-

Res. N° 242 -14-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SORBONA COMESTIBLES S.A. en los códigos: 16830 - 19130 - 19150 - 29170.-

Res. N° 243 -19-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TEAM'S BALLS S.A. en los códigos: 17810 - 17820.-

Res. N° 245 -26-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: BARBIERI GRACIELA MONICA.-

Res. N° 246 -26-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INGENIERIA PAMPEANA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE S.A. en los códigos: 14210 - 16310 - 16350 - 16260 - 16830 - 18415 - 18430 - 18440 - 19350 - 24210 - 27920 - 29999.-

Res. N° 249 -31-VII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: ROBERTO QUEIXALOS S.A..-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 460.-

Santa Rosa, 3 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 1164/99 -DS-, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 134/00 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, se encomendó a la Dirección de Seguros, la contratación con la Empresa BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA de Riesgos del Trabajo S.A., para cubrir los riesgos del sector Público Provincial, Municipal, Comisiones de

Fomento y otros entes provinciales, la que caducará el 31-08-2000;

Que corresponde llamar a licitación para contratar las mismas coberturas a partir del 1-09-2000, dando cumplimiento a lo establecido por Ley n° 24.557 -Riesgos de Trabajo- y sus modificaciones;

Que en el mismo sentido se expresa el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo solicitado en nota de fs. 17;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones fueron considerados a fin de respetar las normas de contratación, estatuidas en la Resolución General n° 17/2000;

Que asimismo fueron analizados, como contratante, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fs. 66;

Que sometidas las presentes a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, no han formulado objeciones que impidan el dictado de la misma;

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria correspondiente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por la N.J.F. 1179 (t.o. 2000) en su artículo 11 -inciso n):

**EL PRESIDENTE "AD REFERENDUM" DEL
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 2/2000, para la contratación de pólizas de seguros que cubra los riesgos del trabajo del sector Público Provincial, Municipal, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales a que se refiere el Pliego que se aprueba por el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de llamado a Licitación que como Anexo I, "Cláusulas Particulares" forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida específica del presupuesto vigente de la Jurisdicción 4.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.-

Carlos Aníbal Ibarra, Vice Presidente a/c Presidencia.-

B. Of. 2383

**ANEXO I
CLAUSULAS PARTICULARES**

EXPEDIENTE N°: 1164/99 -DS-
LICITACION PUBLICA N° 2/2000

ORGANISMO LICITANTE: INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION DE
SEGUROS.

ARTICULO 1: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
La apertura del presente llamado se realizará el día

24/08/2000, a las 10,00 hs. En las oficinas de la Dirección de Seguros sitas en Hipólito Irigoyen n° 284 de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO: Contratar con una Compañía de Riesgos del Trabajo pólizas que cubran los riesgos emergentes de la Ley n° 24.557 y sus modificaciones -LEY DE RIESGO DE TRABAJO- a los empleados que pertenecen al Gobierno de la Provincia de La Pampa, Municipalidades y Comisiones de Fomento y otros Entes.-

ARTICULO 3: DOCUMENTACION BASICA: Constituye la documentación básica de este llamado a Licitación:

- a) Pliego de Cláusulas Particulares.
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Constitución de la Garantía de Oferta (leer Anexo II de la Resolución General n° 17/00 -ISS-
- d) Declaraciones Juradas - Nros. de Inscripciones varias.
- e) Certificado de cumplimiento fiscal a los Ingresos Brutos extendidos por la Dirección de Rentas de La Provincia.-

ARTICULO 4: LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DEBERAN: estar habilitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, tener o establecer oficinas en la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO 5: VIGENCIA: La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará por dos años. La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente al contratado con una antelación de treinta (30) días corridos previos a la fecha de finalización de los Contratos.-

ARTICULO 6: VALOR COTIZADO: Deberá indicarse el importe fijo a aplicar sobre cantidad de empleados y la tasa porcentual a aplicar sobre la masa salarial; o en su defecto la variante que la Compañía adopte.-

ARTICULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación del ISS. La Administración no asegura la totalidad de empleados, determinándose la contratación en base a los existentes al momento de la adjudicación.-

ARTICULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DE SELLADO DE LA LEY: El valor del pliego se establece en la suma de \$ 350,00, debiendo reponer además el sellado de Ley por cada foja que se adjunta. Será permitido reponer los importes a que hace referencia la presente cláusula en el acto de apertura.-

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de dieciséis (16) días corridos, computables a partir de la fecha del acto de apertura.-

ARTICULO 10: FORMA DE PAGO: El pago de las primas se realizará dentro del mes siguiente a aquel que corresponda los haberes abonados. Se acompañará lista o diskette con el detalle de los agentes cubiertos.-

ARTICULO 11: DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se realizará en forma global a una sola Compañía, teniendo en cuenta: evaluación de la oferente y el precio cotizado.-

ARTICULO 12: DE LAS COMISIONES: La Dirección de Seguros retendrá en concepto de comisión el 6% de cada pago que efectúe como cancelación de cualquiera de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.-

ARTICULO 13: CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS: La garantía de oferta y de adjudicación deberá constituirse a la orden de ISS - DIRECCION DE SEGUROS. En caso de depósito bancario deberá efectuarse a la cuenta corriente n° 7496/2, del Banco de La Pampa.-

ARTICULO 14: Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 17/00.-

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

-DAFAS-

Res. N° 220- 18-IV-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Bomberos Voluntarios con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 1.000 boletas con 1 número de 3 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente: Al Contado: \$ 80.- En Cuotas: En 10 cuotas iguales de \$ 8 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de ésta Provincia de La Pampa, de 400 boletas, de acuerdo al siguiente detalle: Desde el número 000 hasta el número 399 inclusive.

Art. 3°- Los sorteos se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, no Quiniela.-

Res. N° 266 -9-V-00 - Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora Policial Sección Bomberos U.R. III con domicilio en la ciudad de General Acha, La Pampa, y A.P.A.N.D. (Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a La Niñez Desamparada) con domicilio Real y Legal en la Ruta Nacional 2 y Berutti, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta provincia de La Pampa, de 100 boletas con 1 número de 5 cifras en cada una , de la rifa organizada por A.P.A.N.D. (Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada), de acuerdo al siguiente detalle:

Nros: 3.180 al 3.191 inclusive, 3.203, 5.709, 5.712, 5.754, 5.756 al 5.762 inclusive, 5764, 5.765, 5.768,

5.772, 5.773, 5775 al 5.778 inclusive, 14.677, 14.679 al 14.684 inclusive, 14.687, 14.689 al 14.696 inclusive, 14.698 al 14.707 inclusive, 29.081 al 29.083 inclusive, 29.085, 29.086, 29.098,29.090, 29.091, 29.096 al 29.098 inclusive, 20.100 al 20.102 inclusive, 29.105, 29.107, 29.109, 20.110, 32.961, 32.962, 32.964, 32.698, 32.969 al 32.970 inclusive, 32.972 al 32.974 inclusive, 32.976, 32.978 al 32.983 inclusive, 32.985 al 32.988 inclusive, 32.990, 32.991, 33.000 y 33.001.

El precio de la boleta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 119.

EN CUOTAS: En 8 cuotas mensuales y consecutivas, de la 1° a la 7° inclusive de \$ 15 Cada una, y la 8° de \$ 14.-

Res. N° 267.- 9-V-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría Tercera, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizarse una rifa con una emisión de 10.000 números de 4 cifras, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

Boletas con 2 números: \$80. Al contado, o en 8 cuotas de \$ 10,00 mensuales y consecutivas.

Boleta con 3 números: \$ 120,00. Al contado, o en 8 cuotas de \$ 15,00 mensuales y consecutivas.

Boleta con 5 números: \$ 200,00. Al contado.

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de ésta Provincia de La Pampa, de 4.000 números, de acuerdo al siguiente detalle: 1.500 boletas con 2 números: desde el número Guía 1.200 hasta el número Guía 2.699 inclusive. 250 boletas con 3 números: desde el número Guía 0200 hasta el número Guía 0499 inclusive. 50 boletas con 5 números: desde el número Guía 0000 hasta el número Guía 0049 inclusive.

Art- 3° Los sorteos se realizarán por el extracto de Lotería nacional Sociedad del Estado, no Quiniela.

Res. N° 34 -11-V-00- Art. 1°.- Autorizar al Jockey Club SANTA ROSA, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 14 de Mayo de 2.000. El evento se realizará en el hipódromo propiedad de la Entidad organizadora, ubicado en el Km. 603 de la Ruta Nacional N° 5.

Res. N° 36 -19-V-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario Provincial "SANTA ISABEL", con domicilio en la localidad de Santa Isabel, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 21 de Mayo de 2.000.-

El evento se realizará en las instalaciones del campo de Doma y Hípico Municipal, ubicadas en la sección quintas de Santa Isabel.-

Res. N° 306 -23-V-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Bomberos Voluntarios del Oeste Pampeano, con domicilio legal en la localidad de Victorica, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números de 4 cifras distribuidos en 7.300 boletas, de acuerdo al siguiente detalle: 7.000 boletas con 1 número de 4 cifras, desde el número 0000 hasta el número 6.999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente: Al Contado: \$ 10,00. 300 boletas con 10 números de 4 cifras, desde el número Guía 7.000 al número Guía 7.999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente: Al contado: \$ 100,00.-

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 3.800 boletas, de acuerdo al siguiente detalle: Boletas con 1 número: Desde el número 0000 al número 3.499 inclusive. Boletas con 10 números: Desde el número Guía 7.000 hasta el número Guía 7.299 inclusive.

Art. 3°.- Los Sorteos se realizarán por el extracto de Lotería Nacional S.E., no Quiñela.-

Res. N° 37 -26-V-00- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Unión Vasca "EUZCO ALKARTASUNA", domiciliada en la localidad de Macachín, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 28 de mayo de 2.000. El evento se realizará en las instalaciones del Centro Vasco, ubicadas a 2.000 metros de la citada localidad.-

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 2/2.000

OBRA: " Remodelación de la Avenida Circunvalación Norte Tramo Rotonda del Avión - Calle Raúl B. Díaz - Santa Rosa.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.096.847,00.-

Plazo de Ejecución: Doce Meses (12) corridos.-

Capacidad de Contratación Anual Requerida: \$ 1.096.847,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.096.847,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.-

Apertura de la Propuesta: 8 de Setiembre de 2.000 a las 10:00 hs.-

Precio del Pliego: \$ 1.200,00.-

Adquisición de Pliegos y Consulta: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- En Capital Federal - Casa de La Pampa- Suipacha 346/50.- Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B.Of. 2383-2384

MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI

Licitación Pública N° 01/2.000

Objeto: Adquisición Camión de fabricación nacional para aplicar caja volcadora.-

Fecha de Apertura: 31 de Agosto 2.000.-

Lugar: Municipalidad de Alpachiri (L.P.) - Sala Concejo Deliberante.-

Hora: 10:00.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 100.-

Lugar de Compra: Municipalidad de Alpachiri.-

Horario: 6:30 a 13:00 hs.-

T.E. : (02953) 497102 y 497158.-

Lugar de Presentación de Ofertas: Municipalidad Alpachiri - L.P.-

Hasta: El momento de apertura de propuestas.-

B.Of. 2383

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO en los autos: AUTOMOTORES TAMAGNONE S.A. s/Quiebra Expte. N° B 13015/99, hace saber que el 29 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Automotores Tamagnone S.A. con domicilio real en calle 18 N° 898 de General Pico. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 28 de Agosto de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico.- Ha sido designado síndico la C.P.N. Graciela Hilda Kramer con domicilio legal en calle 17 N° 759 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Mayo de 2000.- ...XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el Síndico, con las constancias establecidas en el Art. 89 de la ley 24.522.. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat. Secretaría, General Pico, 06 de julio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber en autos: "RODRIGUEZ, SILVIA NOEMI S/QUIEBRA" Expte. N° B-7992/98, que con fecha 06 de Julio de 2000 se declaró en estado de quiebra a la Sra. SILVIA NOEMI RODRIGUEZ con domicilio real en calle Paraguay n° 1989 de la localidad de Realicó, Pcia de

La Pampa y legal en calle 22 n° 355 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico Interviniente es el Contador Miguel Roberto BERNATENE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 892 de esta Ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, julio 06 de 2000.-...Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de la 24 hs. se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4° y 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89) y la fecha hasta la que puedan solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (26/08/00) en el domicilio del Síndico.- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, juez".- Secretaría, julio 06 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "VALLEJOS, Nilda del Valle c/LOBOS, Domingo Roque s/Divorcio Vincular", Expte. N° 3802/00, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, Junio 30 de 2000.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Domingo Roque Lobos, el que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 297 del C.Pr.Civil y Comercial).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, Julio 7 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2382-2383

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Bazán, para que se presenten en los autos "BAZAN, Ernesto s/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. n° A-14620/00; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de Junio de 2.000.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma.- Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle

11 n° 1456, General Pico, Secretaría, Julio 03 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2382-2383

Juzgado Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta Primera Circunscripción Judicial cita a Claudio A. Rodríguez a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "MORALES, Inés s/ Entrega en guarda a los fines de adopción", Expte, n° 592.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Alberto E. Andreotti. Juez.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.- Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo César Barreto, y María José Martínez Córdoba, con domicilio en calle Raúl B. Díaz 1303, Dpto. 2, Santa Rosa, L. P.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2000.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2382-2383

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ FRENCIA, Juan Carlos s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. C-26542, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, Colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 18 de agosto de 2000 a las 10 hs. en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros a) 50% de una fracción de campo propiedad del demandado, ubicado en la localidad de Manuel Campos (L.P.), parte del campo denominado San Antonio (Raihué), la que forma parte del lote esp. C subdv. de la frac. 2, parte mitad E del lote 8, frac. C, Secc. III, designado como lote 2., con una superficie de 167 has, 65 as. Partida N° 630.194/7. MEJORAS: Alambrado perimetral, una aguada con un molino de 10' marca Baudo, con tanque de chapas, una división de este a oeste, con veintisiete hectáreas limpias resto de monte. Todo en regular estado.- BASE: \$ 38.675,55.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 10/05/00 \$ 116,91 y \$ 3.717,17 (exp. con facilidades de pago).- b) El 100% de una fracción de campo ubicado en Alpachiri (L.P.), designado como: sec. III, Frac. C, lote 9, parc. 12, con una superficie de 100 has. Partida N° 618259/3.- MEJORAS: Dividido en dos potreros, uno de 25 has, de monte y otro de 75 has, limpio. Una aguada compuesta de molino y represa.- BASE: \$ 31.623,39.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS. Inmobiliario al 10/05/00 \$ 91,78 y \$ 1.370,79 (exp. con facilidades de pago). c) El 50% de una fracción de terreno urbano en calle San Martín n° 270, de Alpachiri. Nomenclatura Catastral: Ej.. 062, Circ. I, Radio H, Manz. 25, Parc. 28, con una superficie de 301,40 m2. Partida N° 577235. MEJORAS: Baldío.- BASE: \$ 1.426,42

(valuación fiscal). IMPUESTOS: Inmobiliario al 10/05/00 \$ 6,00 y \$ 185,61 (exp. con facilidades de pago). Municipales \$ 571,58 al 30/04/00. d) El 50% de una fracción de terreno en calle San Martín 260, de Alpachiri. Nomenclatura catastral: Ej. 062, Circ. I, Radio H, Manz. 25, Parc. 29, con una superficie de 398,60 m2. Partida N° 577812. MEJORAS: cocina, tres dormitorios, baño y lavadero todo en regular estado.- BASE: \$ 7.565,99.- (valuación fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 10/05/00 \$ 9,46 y \$ 200,47 (exp. con facilidades de pago). Municipales \$ 912,02 al 30/04/00.- CONDICIONES: 10% a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo; impuestos y gastos de transferencia a cargo del adquirente.- Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El indicado al punto a) se encuentra ocupado por la Sra. Alicia Garderes en calidad de condómina. el indicado al punto b) libre de ocupantes. el indicado al punto c) libre de ocupantes. El indicado al punto d) ocupado por la Sra. Alicia Garderes en calidad de copropietaria.- REVISAR: semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. Q2954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquense Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena" .- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, de Julio de 2.000.- Raul O. Fernandez Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2382 - 2383

Juzgado de 1ra- Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. Seis de esta ciudad, comunica en autos: "MORENO, Antonio José c/CALDERON, Jorge Eduardo s/Ejecución de sentencia en autos "MORENO, Antonio José y otros c/CALDERON, Jorge Eduardo s/Rendición de cuentas Expte. Nro. 11837/96" (Expte. nro. C-16469), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, -con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el 16 de Agosto de 2.000 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 50% indiviso de fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. I; Radio: q; Mza. 47; Parcela 10.- Sup. 375 m2.- Ubicación: calle Villegas n° 442.- Mejoras: Al frente edificación compuesta de 3 oficinas, sala de estar, antecocina, cocina, comedor, baño, parrilla y patio interno. En su fondo, obra en construcción 2 dptos. de aprox. 5x5 mts. c/un baño c/u., techados c/losa llena; y un dpto. de 4x10 mts. que comprende habitación, comedor, cocina, baño, lavadero externo, alquilado al Sr. Juan Alberto Martín.- BASE: \$ 13.043,91.- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, Sellado 1% y deuda impuestos, todo a/c. comprador.- Estado de

ocupación: ocupada por el Sr. Jorge E. CALDERON, en carácter de propietario.- Revisar: días 14 y 15 de Agosto cte. año, previo aviso al martillero. Deuda Impuestos : Inmobiliario \$72,38 al 31/7/2.000.- Prof. interv. Dr. José M. AGUERRIDO, domicilio España 17 1° Piso Of. "E" -Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 31 de Julio de 2.000.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2382 - 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Uno, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos "LUNA, Hermenegildo s/ Sucesión Ab-intestato", expte. n° 5533/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 27 de Junio de 2.000... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.Of. 2382-2383

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única de esta ciudad, en autos: "COGGIOLA Juan y TOLEDANO de COGGIOLA, Albina o Balbina y Otro s/ Sucesión", Expte. n° 55/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio COGGIOLA. prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 1° de Agosto de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2382 - 2383

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/PAIS, Angélica Rita s/ Ejecución hipotecaria" (Exp. Nro. C-14817), que el martillero público Amilcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el 16 de Agosto de 2.000 a las 17,30 Hs. en calle Rivadavia 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. IV; Radio: k. ; Mza. 35; Parc. 2.- Superficie 1.399,78 m2.- Ubicación: inters. calles D. de Silva Fernández y Fco. de Goya (Villa de las Artes) .- Mejoras: Un ambiente de 6x8 mts. c/baño, construcción tipo rural -planchas cemento-techo chapa fibrocemento, cielorraso machimbre, piso ladrillo, aberturas metal, pequeño quincho contiguo a construcción y quincho de 7x5 mts. aprox. con laterales de material 1mt. altura.- BASE: \$ 13.757,55 (val. fis.) .- CONDICIONES: 10% como seña acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará

posesión y escritura dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3%, Sellado 1% a/c. comprador.- VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Revisar: días 14 y 15 de Agosto previo aviso al martillero y en su compañía.- Adeuda Impuesto: Inmobiliario \$ 367,46 al 31/5/2.000 y Municipales \$ 827,09 al 29/6/2000.- Reducción base: autorizada reducción base prevista en art. 550 CPCC.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de Julio de 2.000.- Amilcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2382 - 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ROSAS, Juan Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. Nro. A 14.734/00), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos ROSAS a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de julio de 2.000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos ROSAS.- Dése intervención a Rentas.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ...Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Horacio R. DIAZ y Angel C. M. ARAGONES, domiciliados en calle 15 Nro. 763 de General Pico.- Secretaría, julio 27 de 2.000.- Dra Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2382 - 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "OLGUIN, Manuel Alejandro s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 14449/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que (dentro del término de treinta días corridos) comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 31 de mayo de 2.000. ... Abrese el proceso sucesorio de Manuel Alejandro OLGUIN (acta de defunción de fs. 8).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDON, domiciliada en calle 15 Bis n° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 21 de Junio de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.-

B: Of. 2382 - 2383

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, sito en Pellegrini n° 456 P. B. de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Magdalena GONDOLO BRIGNONE, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 27 de abril de 2.000, en Expte. n° A 29731, caratulado "GONDOLO BRIGNONE, Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 27 de Julio de 2.000.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2382 - 2383

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "RODRIGUEZ, Isabel Olga y Otro S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 30713, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, Olga Isabel y SUAREZ, Hernán Gasmán, Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervs.: Dra. María Josefina DIAZ, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -JUEZ- Dra. María del Carmen GARCIA -SECRETARIA-. -Santa Rosa, 28 de julio de 2.000.-

B.Of. 2382-2383

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos: "VARAS Jorge Modesto S/Sucesión ab Intestato"; Expte. N° A 30712, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el diario "EL DIARIO". Profesionales Intervs.: Dres. ZULAICA, Andrés N., PIAZZA, Marcelo A. y OROZCO, José L., Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Noemí I. de ORIHUELA -JUEZ- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2382 -2383

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Santa Rosa, Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE en el expte. A 30291, "GUERRERO Mario Octavio s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, según resolución del día 29 de Junio de 2.000. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de esta ciudad. Prof. interviniente Dr. Román Oscar

FIORUCCI con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 5 de Julio de 2.000.-

Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2382 - 2383

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FARIAS, Luis Alberto-MI 10.440.831, beneficiario de la VIVIENDA identificada con el Nro. 19-PLAN FO.NA.VI.. BIRF XLIV .CAT. TM, de la localidad de Mauricio Mayer-L.P.-, a presentarse ante este Organismo, en un plazo perentorio de CINCO (5) DIAS, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la UNIDAD mencionada, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención, tendientes a la Despreadjudicación del INMUEBLE de referencia.-

B. Of. 2382 a 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa GRIBAUDO, a comparecer a los autos caratulados: "GRIBAUDO, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-13.829) conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 24 de abril de 2.000.-.ábrese el proceso sucesorio de Josefa GRIBAUDO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Emil Marcos Konkurat, con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Mayo de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", hace saber que en autos "Pérez, Luis Aníbal y Otros S/Concurso Preventivo" (Expte. N° B 14692/00), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 29 de Junio de 2000.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de LUIS ANIBAL PEREZ, casado, DNI. 10.615.820, Graciela Edith Vidal, casada, DNI. 10.877.800 y Daniela Alejandra Pérez, soltera, DNI. 23.851.143, comerciantes, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 467 de Ingeniero Luiggi y domicilio constituido en calle 22 n° 355.- ...III.- Fijar el día 5 de Septiembre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes.- ...X- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de sesenta días, que finaliza el 3 de Mayo de 2001 (período de exclusividad), para formular las propuestas de acuerdo a lo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1ra. Parte).- ... XII- Ordenar la publicación de

edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Síndico Designado: Cr. Ricardo Luis Míguez Martin, con domicilio constituido en calle 20 n° 786 P.A.- Profesionales Intervinientes: Dr. Javier A. Ramírez y Dr. Sergio D. Fresco, con domicilio legal en calle 22 n° 355, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 02 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "BUFFONE HUGO S/Concurso Preventivo, Expte. N° B 13878, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de HUGO BUFFONE, con domicilio en Calle 33 entre Av. y 18, de la localidad de General Pico, de ésta Provincia. Se ha designado Síndico al Contador Roberto Julio GIUNCHI, domiciliado en Calle 4 n° 864, a quién los acreedores deberán presentar el pedido de verificación antes del 7 de agosto de 2000. Se hace saber asimismo que la Audiencia Informativa se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de Marzo de 2001 a las 10 hs.- General Pico, 21 de Junio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/TAMAGNONE S.A.C.I.A.F. y Otros s/Apremio" Expte. C-26690, cita a los posibles herederos del Sr. Pedro Fioravanti TAMAGNONE para que dentro del plazo cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno para que asuma su representación.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso, Sta. Rosa (L.P.), Secretaría, 03 de Agosto de 2000.- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2383

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de esta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ LESCOZ de SAN MARTIN, María Julia S/Apremio " (Exp. n° C-22646) que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad de S. Rosa (LP), rematará el día 16 de Agosto de 2.000 a las 10,30 hs. en el Hall de la Municipalidad de Miguel Riglos (LP), designada

catastralmente: Ej. 054; Circ. I; Radio: d; Mza. 46; Par. 10.- Partida N° 586.731.- Superficie 1.062,50 m2.- BASE: \$ 6.053,08.- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, Sellado 1% y deudas impositivas a/c del adquirente.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuesto inmobiliario: Adeuda \$ 455,97 al 31/5/2.000.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Art. 550: Reducción de base autorizada.- Prof. interv. Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, domiciliado en calle España n° 17 -Piso 1° -Of. "E"- S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 4 de Agosto de 2.000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2383

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ TELLO, Marcelino s/Apremio" (Exp. N° C-22644), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de Sta. Rosa L.P., rematará el día 16 de Agosto de 2.000 a las 10,30 Hs., en el Hall de la Municipalidad de Miguel Riglos (LP), los siguientes inmuebles ubicados en dicha localidad: Primero: Ej. 054; Cir. I; Radio: i; Manzana 39-a; Parcela 1.- Partida 605.495.- Sup. 675,40 m2.- BASE: \$ 2.604,62.- Mejoras: construcción precaria 1 dorm., cocina y porch, paredes de material con contrapiso y techo de chapa.- Estado ocupación: ocupada por Carmelo Farías y grupo fliar. carácter de préstamo.- Segundo: Ejido 054; Circ. I, Radio: i; Manz. 39-a; Parcela 3.- Partida 605.497.- Sup. 675,40 m2.- Baldío.- BASE: \$ 509,44.- Tercero: Ej. 054; Circ. I: Radio: i; Mza. 39-a; Parcela 2.- Partida 605.496.- Sup. 675,40 m2.- Baldío.- BASE: \$ 509,44.- CONDICIONES DE PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Comisión 3%, Sellado 1% a/c comprador.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuesto Inmobiliario: Adeudan \$ 200,63; \$ 199,62 y \$ 199,62 respectivamente al 29/10/99.- Art. 550: reducción de base prevista en dicho art. ordenada.- Prof. interv. Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, domiciliado en España n° 17 -Piso 1° - Of. "E" - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 7 de Agosto de 2.000.- Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2383

BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46, T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cod. Com.), cumplidas medidas ordenadas en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/SARDIÑA, Jorge Omar y otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. C-11436), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería Nro. UNO de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento n° 125 de ésta ciudad COMUNICA: Que el

día 17 de Agosto de 2.000 a las 17 Hs., el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, en calle Garibaldi n° 325 de ésta ciudad de Sta. Rosa, procederá a la venta en REMATE PUBLICO del siguiente bien tenido en prenda: El 50% indiviso de UN AUTOMOTOR marca Ford, tipo Pick-Up, Modelo F-100 D., Motor marca Perkins n° JPA1071270 Año 1991, Chasis marca Ford N° KB8LLB-22894, Dominio LO73174.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: u\$. 2.824,00.- Pasada la media hora de iniciado el remate sin que hubiere postores se reducirá la base en un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiere ofrecimiento se subastará SIN BASE, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- El automotor registra -deuda por Impuestos a los Vehículos de \$564,17 al 31/8/2.000.- Los gastos de transferencia de dominio, sellados, deuda por patentes y pago al Incentivo Docente correrán a cargo del comprador. - La unidad podrá ser revisada por los interesados el día 16 de Agosto previa consulta al martillero.- Comisión 10% más IVA a/c.comprador.- Prof. interv. ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS Y ASOCIADOS, domicilio Oliver n° 275 -Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 4 de Agosto de 2.000.- Dra. Nayla Ruth Alvarez Cortina, Abogada.-

B. Of. 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "AGROTEC S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. N° B 30626, con fecha 03 de julio de 2.000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. AGROTEC S.A., con domicilio social en Avda. Santiago Marzo N° 2185 de Santa Rosa (La Pampa) y constituido en Avda. Julio A. Roca 16 de la Ciudad de Santa Rosa (art. 12 y 14 inc. 1° y 288 de la Ley 24.522), designándose como Síndico al contador Carlos Alfonso V. SAEZ, con domicilio constituido en calle Lisandro de la Torre 229 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 19 de septiembre de 2.000 y 15 de diciembre de 2.000, las observaciones e impugnaciones hasta el día 3 de octubre de 2000. Fijar los días 1 de noviembre de 2.000 y como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 30 de marzo de 2.001 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dres. Victor Luis MENENDEZ y Alejandro Victor MENENDEZ, con domicilio constituido en calle Avda. A. Roca N° 16 de Santa Rosa (L.P).- Secretaria, 28 de julio de 2.000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2383

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "DE LA MANO, María Ramona sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A. 14253/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA RAMONA DE LA MANO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de julio de 2000.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrase el proceso sucesorio de MARIA RAMONA DE LA MANO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Julio de 2000.- Dr. Rofolfo Fabián RODRÍGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2383 - 2384

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos: "ROSIGNOLO EDUARDO ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 30698 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Antonio Rosignolo a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena. prof. interviniente: Est. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 1 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO.- Secretaria.-

B. Of. 2383 - 2384

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "FILA S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 0860/00, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación que establece el artículo 45 de la Ley N° 24.240, el día 8 de Septiembre de 2000 a las 9:00 hs., en su sede de calle: Juan B. Justo N° 643. A la misma deberán comparecer las partes denunciante y denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparecencia injustificada de las partes, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley 24.240). El auto que ordena la presente dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2000. Visto.... Considerando.... Por Ello: El Director de Comercio Interior y Exterior Dispone.... Artículo 2°. Fíjense edictos en la forma que establece el artículo 47 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Disposición N° 097/00. Fdo. Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2383 - 2384

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma SAN JOSE S.C.A. y ot., titular del predio rural designado como sección IV. Fracción

D. Lote 04, parcelas 6 y 7, para que en plazo perentorio de Diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 65/99 -Expediente n° 8281/98- como presunta infractora al artículo 47 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2.000. VISTO:... CONSIDERANDO: POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/00. Fdo.: Ing. Agr. Hector ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2383 a 2385

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la señora JUAN Yolanda Sofía, DNI n° 25.374.151, titular del dominio WKN 985, para que en el plazo perentorio de diez días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de éste organismo n° 003/00 -Expediente n° 6115/99- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. Agosto de 2.000. Visto:... Considerando:.... Por Ello: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° ---/00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2383 a 2385

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: "KAZANIETZ, César Mario y otro s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nro. B-14733/00, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Julio 04 de 2.000.- ... Vistos... Considerando.... Resuelvo....II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. César Mario KAZANIETZ y María Celia VERLINI, personas de existencia visible, de profesión arquitecto el primero de los nombrados, casados entre sí y domiciliados realmente en calle 16 N° 1245 Norte, con domicilio procesal en calle 20 N° 786, Planta Alta, oficina 5 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 30 de junio de 2.000, fecha de su presentación (art. 13)... B) Fijar el día 15/09/2000, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Arts. 14 inc. 3° y 32°). C) Fijar el día 29/09/00, hasta el cual la deudora y los acreedores

que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).- V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma"... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Sindicatura: C.P.N. Ricardo Oscar López. Domicilio Legal: Calle 13 n° 1284. General Pico. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio legal en calle 20 n° 786, P.A. of. 5 General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, agosto 02 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 14.816/00, hace saber que con fecha 24 de Julio de 2.000, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico", con domicilio real en calle 1 esq. Avda. San Martín de esta ciudad de Gral. Pico.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "/// neral Pico, Julio 24 de 2.000.- Vistos: ... Considerando: ... se Resuelve: I) ... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación Civil Club Sportivo Independiente, persona de existencia ideal con personería jurídica desde el 08/07/30 ... inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, dependiente en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, en la matrícula N° 168; consistiendo su actividad principal la social, deportiva y cultural, domiciliada realmente en Avenida San Martín esquina 1, con domicilio procesal en calle 13 N° 1.339, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 24 de Julio de 2.000, fecha de su presentación (art. 13).- ... IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: ... B) Fijar el día 19/09/00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (Art. 14 inc. 3° y 32).- ... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los art. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma",- Fdo. Alejandro Pérez Ballester - Juez.- Síndico Interviniente: C.P.N. Guillermo Torres domicilio en calle 7 N° 641, Gral Pico.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Ibáñez con domicilio en calle 13 N° 1339, Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 02 de Agosto de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "BALSA, Olga Alicia sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A 14429/2.000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Olga Alicia BALSA, y de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de Mayo de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de Olga Alicia BALSA ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Junio de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "FERRERO, Santiago sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A 14708/2.000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago FERRERO de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 30 de Junio de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de FERRERO, Santiago ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de Julio de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos "NUÑEZ, Teresa s/ Sucesión Ab - Intestato", expte. n° 5677/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 28 de junio de 2.000... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2.000.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2383 -2384

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN -JUEZ-, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Norma A GARCIA, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Carlos PARADA, y Doña Margarita MIRANDA, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 692 C.P.C.C.) en autos caratulados:

“PARADA, Carlos y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A-30123.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- profesional interviniente Dr. Jorge O. CAÑÓN. titular de la Defensoría General Civil n° UNO.- Santa Rosa 24 de Julio de 2.000.- Dr. Jorge A. CAÑÓN. Defensor General.-

B. Of. 2383 -2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “BECERRIL MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 14311/00.- Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 16 de Mayo de 2.000.-... Abrese el proceso sucesorio de María Luisa BECERRIL (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.) Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria, Gral. Pico, Mayo 29 de 2.000-

B. Of. 2383 - 2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados; “MARTIN CONSTANCIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 14330/00. -Conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 17 de Mayo de 2.000.-... Abrese el proceso sucesorio de CONSTANCIA MARTIN (acta de defunción de fs. 4).-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Humberto José Bauducco, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico, La Pampa.- 01/06/00.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2383 - 2384

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados “GENTILE Omar c/ILARDO José Alberto s/Cobro Ejecutivo” Expte. C-11571, que la

martillero público Silvana Quinteros, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico -tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día Viernes 25 de Agosto de 2000, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ej. 021, Circ. I, Radio j, Mza. 003, Parcela 29. Condiciones para la subasta: Base: \$ 23.445,79. Venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Ante la falta de postores se reducirá la Base (art. 550 C. Pr.). Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para la martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Para revisar el bien del 21 al 25 de Agosto de 2000 de 10,30 a 11,30 hs. previa consulta a la martillero... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.) ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Marta Gentile, con oficinas en calle 17 N° 1376 de Gral. Pico.- Secretaria, Julio 31 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia N° Tres, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica de la Dra, Analía Rosa de Vega, comunica en los autos: “BARRETO, Guillermo César y otro c/ALPARGATAS Calzados S.A. y otro s/Ejecución de Honorarios” (Expte. N°: 28567-99), que el Martillero Público Raúl Alfredo Legarda, Coleg. N° 6, rematará el día viernes 18 de agosto de 2000, a las 18 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia N° 146 - Santa Rosa), los siguientes bienes: Una computadora marca “Hewlett Packard” N° Serie MX80680480, numeración que corresponde al monitor, y CPU marca idem Pentium, modelo N° BR81950908, ambos en perfecto estado de funcionamiento.- Sellado: 1% a cargo del comprador. Condiciones: Sin base, al mejor postor y al contado en el acto del remate. Comisión: 10% (Ley 861). Revisar e Informes: Consultar martillero la semana previa al remate, de 17 a 20hs., en Av. Belgrano Sur N° 398 - T.E.: 428354 - Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dr Guillermo César Barreto - calle R. B. Díaz N° 1303-Dpto. 2 de Santa Rosa. Santa Rosa, 07 de Agosto de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2383

Juzgado de Primera Instancia N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, secretaria de la Dra. Elisa Nilda Arese, comunica en los autos: “Municipalidad de Santa Rosa C/NICOLINO, Angel José y otro s/Apremio” (Expte. N° C15009), que el Martillero Raúl Alfredo Legarda, Coleg. N° 6, rematará el día

viernes 18 de Agosto de 2000, a las 18,30 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros de La Pampa, calle Rivadavia N° 146 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: Terreno baldío denominado como Parc. 17 de la Manz. 91 de S. Rosa. Sup.: 258 m2. aprox. Ubicación: Calle Trenel entre Utracán y E. Castex. Base: \$ 492,45 (Val. Fiscal 2000).- Reducción de Base: De práctica, de acuerdo al art. 550 del C.P.C. Deuda Provincial: (Imp. Inmob. al 30-06-00) \$ 352,98, a cargo del comprador. Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo. Sellado: Uno por ciento (1%) de Impuesto a los Sellos a cargo del comprador. Comisión: 3% (Ley 861). Revisar e Informes: Consultar martillero de 17 a 20 horas en Av. Belgrano Sur N° 398 - T.E.: 428354 - Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogado Interviniente: Dra. María Elena Caviglia, de la Asesoría Letrada Municipal. Publicación: Una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 07 de Agosto de 2000.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero.-

B.Of. 2383

Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° Seis de la Ira. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.) comunica en autos: "DIAZ, Jorge Alberto c/FERREYRA, Jorge s/Ejecución de Sentencia" (Expte. N° I-20.040/98), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. N° 281), con domicilio constituido en Av. Roca N° 205 de Santa Rosa, rematará el día Viernes 18 de Agosto de 2000 a partir de las 17:00 Hs. en la cochera ubicada en calle Alem N° 149 de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien: Un Automotor Volkswagen, tipo Furgón, Modelo Tipo II Furgón, Año 1984, Dominio L-062410, motor marca Volkswagen n° RPA179305, chasis marca Volkswagen n° 8AWZZZ21ZER001701, no encontrándose en funcionamiento y en regular estado de conservación.- NOTA: El vehículo registra deuda por patentes al 31/05/00 por \$ 947,27.- Condiciones: El bien saldrá a la venta sin base, al contado y se adjudicará al mejor postor. Los gastos de transeferencia de dominio y de sellados serán a cargo del comprador.- Comisión y Sellado: 10% y 1% respectivamente a c/comp.- Revisar e Informes: Comunicarse con el Mart. Interv. en su ofic. de Av. Roca N° 205 (Tel./Fax: 02954-422842 o Cel.: 15670757) de Sta. Rosa.- Publicaciones: una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y tres en el periódico "El Diario".- Prof. interviniente: Dr. Martín José de la Mata, con domicilio en calle Pico N° 330 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 07 de Agosto de 2000.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero.-

B. Of. 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa, comunica en autos: "BERTOLINI, Herminio Alberto y Otro

c/TURELLO, Nelson Víctor s/Ejecución de Honorarios (en autos: Banco de La Pampa c/Turello, Nelson Víctor) Expte.C-8419/00 que el Martillero Público Jorge Enrique DOMINGUEZ, Colegiado N° 78, Tomo I, Folio 75/51, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 335, Santa Rosa, (L.P.) Rematará el 25 de Agosto de 2.000, a las 18 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sita en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.), el 100% del inmueble ubicado en la localidad de Winifreda (L.P.) Nomenclatura Catastral: Ejido 028, Circ. I, Radio h, Mz. 6, Parc. 11. Superficie 663,22 m2. Partida N° 570.128/1. Inscripción de Dominio: Tomo 653, Folio 111, Finca N° 24.012. BASE: Dieciocho mil seiscientos sesenta pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 18.660,65) (Valuación Fiscal año 2000). Ubicación y Mejoras: Vivienda ubicada sobre calle Belgrano N° 145, compuesta de: Cocina, baño, pasillo, un escritorio, tres dormitorios, en el fondo del terreno: Un galpón, baño y una pieza aparte, techos de chapa y en dos dormitorios con machimbre y en la cocina: pisos de mosaicos, en dos dormitorios pisos de madera; agua corriente, luz eléctrica y teléfono. Su estado de conservación es bueno.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Víctor Nelson Turello en su carácter de propietario y su grupo familiar compuesto de esposa y su hijo.- Condiciones de venta: El inmueble sale a la venta con la base de la valuación fiscal (Art. 541 del C.P.C.C.) se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se entregará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3% a/c del comprador (más IVA). Sellado: 1%. Revisar: Los días 23 y 24 de Agosto de 2.000 en horario de 16 a 19 horas acompañados por el Martillero o persona autorizada al efecto.- Deudas: Serv. Municipales: \$ 2.986,81 al 30 de Junio de 2.000 e Imp. Inmobiliario \$ 1.396,23 (hasta cuota 1 año 2.000), ambos a cargo de quien resulte comprador. Informes: Urquiza N° 335, Santa Rosa (L.P.), Teléfono 02954-432724. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Profesional interviniente: Dr. Erminio Alberto Bertolini. Avda. San Martín 719, 1° Piso - Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 de Agosto de 2.000. Jorge Enrique Domínguez, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2383-2384

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "REY Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-31011.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, Agosto 8 de 2.000.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Victoriano MIRAMONTES, Expte. N° "A" 30709, caratulado: "MIRAMONTES, Victoriano s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 26 de Julio de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez.- Dra. Elisa Nilda Arese.- Profesional interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Agosto de 2000.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2383-2384

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento N° 125, P° 1° de Santa Rosa, en autos: "FESTA, NELSON OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° A-30.870, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante a que en el término de 30 días corridos lo acrediten, según resolución del 3 de agosto de 2000 de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA que ordena publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio.- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Agosto de 2000.- Adriana E. TELLERARTE, Abogada.-

B.Of. 2383 - 2384

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos "GANADEROS DE TOAY S.A. S/QUIEBRA", N° 922/93, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24.522, hace saber que sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que se pone a consideración de los interesados a partir de la publicación del presente.- La resolución que ordena la presente publicación dice: "Santa Rosa, 31 de julio de 2000.- ... Atento lo solicitado y el estado de la presente causa, publíquense los Edictos, en la forma y a los fines previstos por el art. 218, ítem "Publicidad" de la L.C.- Fdo. Dra. Graciela C. Martín, Juez".- Secretaría, Santa Rosa, 7 de agosto de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2383

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALCHU, Juan Rodolfo s/Apremio" (Expte. N° C-14992), que el martillero público Néstor Hugo MORAN, colegiado n° 132, con domicilio en calle Avellaneda 12 de ésta ciudad, rematará el día 16 de

Agosto de 2.000 a las 17 horas, en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente INMUEBLE: Fracción de terreno baldío, señalado catastralmente como Ej. 047; Circ. I; Radio k; Manzana 64; Parcela 26.- Sup. 150,95 mts2.- Partida N° 663.737.- UBICACION: Río Negro esquina Jujuy.- BASE: \$ 543,40 (val. fis.).- PAGO: 20% en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, sellado 1% a/c. Comprador.- IMPUESTOS: Adeuda inmobiliario \$ 364,72 al 31/7/00 a/c. Del adquirente.- ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes.- REVISAR: días 14 y 15 de Agosto del cte. año, previo aviso al martillero.- Prof. interv. Dres. María E. CAVIGLIA y Marcos L. PAZ, domiciliados en Av. San Martín N° 50- Sta. Rosa (L.P).- Secretaría, 07 de Agosto de 2.000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2383

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. Unica, 1ra. Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, comunica en autos: "CASTANHERIA., TELESFORO C/MARTZ, PAULO FELIPE S/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-20555, que el Martillero Público PEDRO A. ARPIGIANI, con domicilio legal en calle J. Mármol n° 1.276 de ésta ciudad, REMATARA el día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2.000, a las 17 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en calle Mitre n° 534 de la localidad de Winifreda, Pcia. de La Pampa, Nom. Cat.: Ej. 028, Circ. I, Rad. h., Mzna. 42, Parc. 22.- Superficie: 276,8050 mts2.- Inc. Dominio: N° E: 4030/73, Mat.: II-1974.- Pda. Inmob.: 645.393.- BASE: U\$. 26.111,52 o su equivalente en pesos -art. 1 Ley Convertibilidad- (Deuda Hipotecaria).- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Según constancias de fs. 210 del Expte., el inmueble está compuesto por Casa habitación con cocina, antecocina, 2 dormitorios, baño, despensa y salón comercial, con techo de loza con cielorraso de tergopol, pisos de mosaicos calcáreos, tiene agua corriente y luz eléctrica.- Según constancia de fs. 246 del Expte., el inmueble se encuentra DESOCUPADO.- CONDICIONES: Venta ordenada Libre de Ocupantes, abonando quien resulte comprador, el 20% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el saldo en 10 cuotas con el 1,1% de interés mensual sobre saldo, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- DEUDAS: \$ 347,16 por Servicios Municipales; y \$ 523,10.- por Servicios Especiales, ambos al 30/12/99; y \$ 150,47.- por Imp. Inmobiliario al 29/02/00.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- REVISAR: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Dr. Ricardo M. CASSETTA y/o de quien cualquiera de ellos designe.- PROF. INTERVINIENTE:

ESTUDIO JURIDICO MOLIN, Garibaldi n° 584,
Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 08 de Agosto de
2.000.- Pedro A. Arpigiani, Mart. y Corredor Publico.-
B. Of. 2383 - 2384

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y
ENTIDADES CIVILES**

**ASOCIACION PAMPEANA DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Santa Rosa, Agosto de 2.000

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la UNLPam, sito en Calle Cnel. Gil N° 853 de esta ciudad capital, el día sábado 12 de agosto de 2.000 a las 17:00 horas:

Orden del día

- 1°) Motivos por los cuales se realiza esta asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de Estatuto Reformado por la comisión ad-hoc.
- 4°) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

Comisión Directiva

Nota: De acuerdo al art. 44 de nuestro Estatuto, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2383

**COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
REALICO LIMITADA**

Realicó, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 27 de agosto próximo, a las 9:00 horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor y Proyecto de

Distribución de Excedentes correspondientes al 47° Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2000.-

3.- Elección de cinco Consejeros Titulares en reemplazo de los señores José Ordoñez, Jorge E. Antonelli, Albino Polverini, Jorge Alé y Alberto C. Cortina, que terminan su mandato.

Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Aníbal S. Olivero, Oscar Bustamante y Jorge A. Gutiérrez que terminan su mandato. Un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Omar L.S. Solá que termina su mandato. Un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Ricardo E. Alvarez que termina su mandato.

Hugo A. Castaño, Vice-Presidente a/c. Jorge E. Antonelli, Secretario.-

Art. 32°): Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34°): Cada Asociado deberá solicitar previamente en la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de Listas: Hasta el Viernes 18 de agosto de 2000 a las 12,00 horas en el local administrativo.-

B. Of. 2383

ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32° del Estatuto Social vigente en nuestra institución, la Asociación Mutual Pampeana convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre del año 2000, horas 18,00 en su Sede Social de Villegas 601 de esta ciudad capital, donde se tratará el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos. Inventario e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al 66° Ejercicio Financiero

comprendido entre el 1° de Julio de 1999 al 30 de Junio de 2000. 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Un (1) Vocal Titular, Un (1) Vocal Suplente, Dos (2) Miembros Titulares Junta Fiscalizadora, todos ellos por terminación de mandato a excepción Vocal Titular por fallecimiento. 4°) Designación de una Junta Fiscalizadora. 5°) Designación de dos (2) asambleístas que suscriban el acta de la Asamblea. 6°) Lectura y aprobación de las Resoluciones N°s. Uno, Dos y Tres del Consejo Directivo, las que fueron aprobadas a referendum de la Asamblea más próxima.

Artículo 38°: La Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después de la hora fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

Manuel Leguizamón, Presidente. Humberto Riffaldi, Secretario.-

B. Of. 2383

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"COLONIA BARÓN"

C. Barón, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo n° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "Colonia Barón" tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en la sede social del Centro, el día 19 de Agosto de 2000, a las 15 horas para considerar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.- 3.- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Información de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo: a) Designación de la mesa escrutadora.- b) Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores: González, Luis, Moyano, María del Milagro, Bergese, Juan, Nolt, Francisco, Mayer, Rosa, por finalización de sus mandatos y un (1) miembro suplente en reemplazo de la señora: Gertner, María Isabel, por finalización de su mandato.- c) Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Señor: Boyero, Diamantino y un (1) Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Señor: Scheffer, Andrés por finalización de sus mandatos.- 5.- Designación de dos (2) asociados, en carácter de Titular y Suplente, como representantes del Centro de Jubilados y Pensionados de "Colonia Barón".- Barbero, Sebastián Adolfo, Presidente.- Moyano, María del Milagro, Secretaria.-

B. Of. 2383

ASOCIACION COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"VIRGILIO TEDIN URIBURU"

Realicó, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

Señor Consocio: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Asoc. Coop. Est. Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" de Realicó, convoca a Ud. A la Asamblea General Ordinaria, que ha de realizarse el día 15 de Agosto de 2000, a las 21,00 horas en las dependencias del Hospital local del ejercicio 1998/1999, para tratar la siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General que corresponde al año 1998/1999.- 3.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.- 4.- Designación de dos socios para que firmen el Acta.- Rodolfo A. Rodrigo, Presidente.- Andrea Careggio, Secretaria.-

ART. 28: Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2383

ASOCIACION CIVIL "JOSE INGENIEROS"
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA
INCORPORADA A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Jacinto Aráuz, Agosto de 2.000

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión en su reunión del día 17 de Julio de 2.000, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, convocamos a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 14 de agosto de 2.000 a las 18:30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

Orden del día

1°) Reforma de los Estatuto modificando los siguientes artículos: Artículo 2° incisos a), b) y c); Artículo 6°; Artículo 27°; Artículo 65, incisos a), b) y c).-

2°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.- María del Carmen Subotich, Presidente. Ivana Elizabeth Gonnet, Secretaria.-

Art. 41) "... Una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiere quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes."

B.Of. 2383

ASOCIACION MUTUAL

EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL
21° DISTRITO

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40, Título XII - Elecciones - lo invitamos para el día 31 de Agosto del año 2000, en la sede social en calle Falucho n° 767, a las 16,00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración y Lectura Acta anterior. 2.- Renovación total de los miembros de Consejo Directivo y Organo de Fiscalización que durarán 3 (tres) años en el cargo.- 3.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

Art. Quórum: Para sesionar será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasado 30 (treinta) minutos sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los respectivos miembros.-

Mario González Zacardi, Presidente - Estela M. Vlex, Secretaria.-

B. Of. 2383

SOCIEDAD ESPIRITISTA
AMOR Y CONSTANCIA

Trenel, Agosto de 2000

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el Día Sábado 19 de agosto de 2000 a las 09:00 horas en su local social, Quinta Nro. 32 de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

1°: Lectura y consideración del acta anterior. 2°: Consideración, Memoria y Balance General. 3°: Elección nueva comisión directiva. 4°: Elección revisor de cuentas. 5°: Fijar nuevas cuotas societarias. 6°: Designar dos socios par firmar el acta.

La asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros estatutos.- Dra. Liliana CASABONNE, Presidenta; Dra. Liliana CASABONNE, Presidenta a/c Secretaría.-

B. Of. 2383

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hacen saber que en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los un día del mes de Junio del año dos mil, reunidos los señores Gastón GAGO, argentino, nacido el 20/04/76, soltero, D.N.I. N° 24.499.891, empleado, CUIL N° 20-24.499.891-8, con domicilio en Calle Macachín N° 1.614 de esta ciudad, y Doña Silvia

Clotilde HIDALGO, argentina, casada, nacida el 07/04/57, ama de casa, con domicilio en calle Sarmiento N° 480 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, D.N.I. N° 13.010.919 deciden celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina "EMGAMA AGROPECUARIA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Artículo Segundo: Plazo: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto:

1) Explotación Integral de Establecimientos Agrícola-Ganaderos:

a) Actividades agropecuarias, la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, compra-venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compraventa y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

b) Realizar tareas de limpieza de picadas, desmalezamiento y todo trabajo relacionado directa o indirectamente con trabajos de subcontratación rural.

2) Actividades Vinculadas a la Explotación de Establecimientos Agrícola-Ganaderos

a) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación.-

b) Transporte: Mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios.

c) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados.

d) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.

e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados

Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados.-

f) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos.-

Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.-

Artículo 4: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos treinta y nueve mil ochocientos (\$ 39.800,00) dividido en tres mil novecientos ochenta cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una; totalmente suscripto e integrado en especie conforme al Inventario de bienes que ha sido valuado y aprobado de conformidad por las partes y que forma parte del presente contrato como anexo I, de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor Gastón GAGO dos mil trescientos ochenta y ocho cuotas, que representa el 60% del Capital y b) Doña Silvia Clotilde HIDALGO un mil quinientos noventa y dos cuotas, que representa el 40% restante.-

Artículo Quinto: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien (\$ 100,00).-

Artículo Sexto: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, Ira. Parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.-

Artículo Séptimo: Transmisibilidad de las cuotas sociales: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550.-

Artículo Octavo: Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.-

Artículo Noveno: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará:

a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social;

b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y

c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto.-

Artículo Décimo: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes, según corresponda o por la persona que designen los socios.-

Por último, en este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Calle Macachín N° 1.614 de esta ciudad.-

b) Designar gerente al socio Doña Silvia Clotilde HIDALGO.-

c) Autorizar a la Cra. Teresa María FERNANDEZ, Cr. Raúl ANDRES y/o Dr. Nicolás H. DE NIRO, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, compulsar y notificarse.-

Dr. Ernesto E.M.CANTU, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B.Of. 2383

ATENEO

“LA PAMPA DEL AÑO 2000”

Santa Rosa, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a sus estatutos el Ateneo “La Pampa del Año 2000”, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en su sede de calle Rivadavia n° 306 de Santa Rosa el día 26 de agosto a las 19,00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe de los señores Revisores de Cuentas, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000.- 2- Renovación de la Comisión

Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- 3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- Ing. Néstor Alcalá, Presidente.-

B. Of. 2383

ASOCIACION CIVIL
AERO CLUB EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Agosto de 2000.-

CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, la Presidencia de la Asociación Civil Aero Club Eduardo Castex, pone en conocimiento que el día sábado 26 de agosto de 2000 a las 10 hs. Se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria a realizarse en las instalaciones ubicadas sobre la Ruta Nacional 35 Km. 408 de Eduardo Castex, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1997, 1998 y 1999.- 2) Renovación de Autoridades.- 3) Elección de asociados para firmar el Acta.- Omar Frank, Presidente.- Oscar Araya, Secretario.-

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin que se hallen presente la mitad más uno de los asociados se celebrará con el número de socios presente (art. 38).-

B. Of. 2383

AVISO DE REVOCATORIA DE DISOLUCION: "APEKA S.R.L." dedicada, a la distribución mayorista de combustibles y lubricantes, hace saber que con fecha 13 de Abril de 2.000, y según Acta de Reunión de Socios Número 20, los Socios de "APEKA S.R.L." reunidos en Asamblea Extraordinaria decidieron unánimemente la REVOCATORIA DE LA DISOLUCION DE APEKA S.R.L., disolución que había sido decidida en Acta de Reunión de Socios Número 11 de fecha 28 de Febrero de 1998, y publicada en el Boletín Oficial Número 2273.- Constituyendo domicilio en Calle 3 Número 1461 de General Pico, Provincia de La Pampa, continúa con sus actividades sociales a partir del día 13 de Abril de 2.000.- General Pico, La Pampa, Alberto Oscar Albornoz, Socio Gerente.-

B. Of. 2383